



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintiseis de Septiembre de dos mil trece, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2013.- Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **JUNIO:**
FECHAS: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013
NÚMEROS: DEL 1AL 421
- **JULIO:**
FECHAS: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013
NÚMEROS: DEL 1 AL 415

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CON MOTIVO DEL REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO SOBRE EL PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2013 , de 28 de junio , de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones publicas de apoyo a las entidades locales con problemas financieros , se determina en el artículo 18.2 “Las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a).

Las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del [artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre](#), deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Y es por todo lo anteriormente expuesto que,

PROPONGO:

PRIMERO.- Someter a la consideración Plenaria la Revisión del Plan de Ajuste elaborado por la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para verificación y consiguiente autorización de la Operación de Endeudamiento para hacer frente al pago de Proveedores del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, explica el tema.

Seguidamente se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIOS 2014 – 2016, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN MINISTERIAL 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se debe aprobar por este Ayuntamiento los Marcos Presupuestarios 2013-2016.

En el artículo 29 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera que viene a expresar :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Y es por todo lo anteriormente expuesto que , y visto el informe emitido por el Sra . Interventora de fecha 19 de septiembre del presente.

PROPONGO:

PRIMERO.- Someter a la consideración Plenaria El Marco Presupuestario 2014-2016 ,

CAP	NOMBRE	2013	2014	2015	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.349.999,99	10.867.500,00	10.867.500,00	10.867.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	172.018,06	387.000,00	387.000,00	387.000,00
3	TASAS	7.686.227,26	8.400.000,00	8.820.000,00	9.261.000,00
4	TRANSE, CORRIENTES	11.401.977,98	11.200.000,00	11.200.000,00	11.200.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIA.	11.914,03	40.000,00	40.000	40.000
TOT	INGRESOS CORRIENTES	29.622.137,32	30.894.500,00	31.314.500,00	31.755.500,00
6	ENAJ. INVER. REALES	498.000,00			
7	TRANSE. CAPITAL	842.212,22	900.000,00	900.000	900.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS				
9	PASIVOS FINANCIEROS				
TOT	INGRESOS CAPITAL	1.340.212,22	900.000,00	900.000,00	900.000,00
	TOTALES	30.962.349,54	31.794.500,00	32.214.500,00	32.655.000,00

conforme a los siguientes términos :

CAP	NOMBRE	2013	2014	2015	2016
1	PERSONAL	12.342.963,64	12.251.375,96	12.254.771,88	12.196.388,13
2	GASTOS CORRIENTES	11.591.552,58	11.348.684,04	11.345.228,12	11.403.611,87
3	GASTOS FINANCIEROS	1.538.520,70	1.525.000,00	1.371.000,00	1.227.000,00
4	TRANSF. CORRIENTES	1.326.115,87	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA		137.600	137.355,00	136.635,00
TOT	GASTOS CORRIENTES	26.799.152,79	26.362.660,00	26.288.355,00	26.063.635,00
6	INVERSIONES REALES	1.573.765,96	1400.000	1.400.000,00	1.400.000,00
7	TRANSF. CAPITAL				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.670.000,00	1889.000,00	2.615.000,00	2.611.000,00
TOT	GASTOS CAPITAL	3.243.765,96	3.289.000,00	4.015.000,00	4.011.000,00
	TOTALES	30.042.918,75	29.651.660,00	30.303.355,00	30.074.635,00

SEGUNDO.- Remitir la Información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, explica el tema.



A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Septiembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Consumo en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Pleno de la Corporación, el Ayuntamiento acordó encomendar con fecha 21 de Mayo de 2009, a la Diputación Provincial de Jaén, la Gestión del Servicio Municipal de Limpieza Viaria.

Sin duda, las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, determinan la necesidad de una apuesta constante por la mejora en la prestación de los servicios. En este sentido, el compromiso de los Ayuntamientos ha de dirigirse, entre otras direcciones, a la dotación a los servicios públicos del mayor número de mejoras en la gestión a las que pueda alcanzar su capacidad financiera.

En esta línea, se plantea acometer las necesarias actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio público eficiente y eficaz.

Con objeto de mejorar el Servicio Público Municipal de Limpieza Viaria, encomendado a la Diputación Provincial hasta el 23 de enero de 2017, se ha solicitado por el Ayuntamiento de Andujar la necesidad de dotar al citado servicio de nuevas infraestructuras que permitan una optimización general de la imagen de la ciudad y un mayor y mejor servicio a los ciudadanos, por lo que procede la incorporación de una máquina Fregadora y una Barredora de aceras y calzadas, así como la dotación de 200 papeleras.

A tales efectos se ha elaborado un nuevo Estudio Técnico Económico en el que se refleja el incremento de los medios utilizados para la mejora del servicio. Dicho Estudio goza del visto bueno de los servicios técnicos municipales. El nuevo Estudio supone una modificación del anterior ya que aumenta el contenido de las prestaciones del servicio realizadas, por tanto no se trata de una mera corrección para salvaguardar el equilibrio financiero de la empresa gestora.

En consecuencia se requiere de una aprobación municipal expresa del Estudio, que venga acompañada de la actualización de la Encomienda existente, que venía referida al anterior Estudio Técnico-Económico.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3 y 36.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 15 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Limpieza Viaria a la Diputación Provincial de Jaén, cuyo plazo de vigencia es hasta el 23 de enero de 2017, conforme a los términos del documento aportado al efecto por la citada Corporación.

SEGUNDO. Aprobar el Estudio Técnico-Económico de Ampliación de la Encomienda, para el Servicio de Limpieza Viaria, aportado el efecto por la Diputación Provincial, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio, ampliado por la adquisición de una máquina Fregadora y una Barredora de aceras y calzadas, así como la dotación de 200 papeleras, para la prestación del servicio de limpieza viaria en el Municipio de Andujar a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión y, de la que se deriva una aportación municipal adicional para el ejercicio 2013 de 54.690,66, IVA incluido.

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico-Económico de Ampliación para la Gestión del Servicio Público de limpieza viaria que se aprueba, entrarán en vigor el día en que comience la efectiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

prestación del servicio.

TERCERO. Consignar en el Presupuesto Municipal el crédito preciso al objeto de hacer frente a la aportación municipal, así como, en los presupuestos de ejercicios futuros, a las posibles correcciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio financiero de la prestación del Servicio.

CUARTO.- El Ayuntamiento se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 15.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

QUINTO. Facultar a la Diputación Provincial de Jaén a que, con cargo a las transferencias que, por cualquier motivo, hubiera de hacer efectivas a este Ayuntamiento, detraiga la aportación mensual por la prestación del servicio encomendado, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por si misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

D. Pedro Vicente Alcántara Vega, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES, PERIODO SEPTIEMBRE 2013 – AGOSTO 2014.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Familia, Salud y Servicios Sociales de fecha 16 de Septiembre de 2013, dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Encontrándose en trámite la prórroga del convenio de colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social para la realización del Programa de **Tratamiento a Familias con Menores**, y vista la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2013, por la que se acuerda:*

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de la prórroga del Convenio de Colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social para la realización del Programa “**Tratamiento a Familias con Menores**”, para el periodo 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.



SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social una subvención de 88.806,00 Euros para el mantenimiento del Programa “Tratamiento a Familias con Menores”.

TERCERO.- Que durante la vigencia del convenio, 1 de septiembre de 2013 a 31 de agosto de 2014, asumir el compromiso de aportar la cantidad de 24.795,79 Euros.

CUARTO.- Que se dé traslado de esta Resolución a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Concedería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales y al Sr. Interventor de Fondos.

Visto el informe de la Gerente de Servicios Sociales, emitido en fecha 1 de Julio, donde se establece que la prórroga del convenio se considera imprescindible para el mantenimiento de un recurso con el que dar respuesta a la necesidades de familias multiproblemáticas en las que se han detectado factores de maltrato para los menores y en las que los Servicios Sociales de Base que han intervenido no han obtenido resultados en la mejora de la situación por la que se interviene y que no existe inconveniente jurídico para que se apruebe por el **ALCALDE-PRESIDENTE**, como órgano competente, la tramitación de la prórroga del convenio de colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social para la continuidad del Programa “**Tratamiento a Familias con Menores**”.

Vista la **Orden de 20 de Junio de 2005**, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las corporaciones locales para la realización de programas de Tratamiento a Familias con Menores, en **su art. 10, 2, c)**, donde se establece que junto con la solicitud de subvención deberá aportarse Acuerdo de ratificación de la solicitud presentada que en todo caso deberá obrar en el expediente antes de la propuesta de resolución.

SOLICITO del Consejo de Administración del Órgano del Servicio Municipal de Familia, Salud y Servicios Sociales, se adopte dictamen favorable en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar la resolución de Alcaldía de fecha de 1 de Julio de 2013, referente a la tramitación de la prórroga del Convenio de Colaboración para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores Septiembre 2013-Agosto 2014.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Salud y Bienestar Social.”

D^a. Dolores Martín Nieto, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN LA INICIATIVA STARLIGHT DE SIERRA MORENA JAÉN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo Local en su sesión extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando la reunión celebrada el pasado día 15 de julio de 2013 en la sede de PRODECAN donde participaron los principales agentes implicados en Sierra Morena, y cuyo objetivo fue el de informar sobre la iniciativa que desde esta entidad se quiere llevar a cabo para impulsar que Sierra Morena sea declarada Reserva Starlight y Destino Turístico Starlight.

Esta iniciativa es un proyecto puesto en marcha por la Fundación Starlight, dependiente del Instituto de Astrofísica de Canarias, avalado por la UNESCO y por la Organización Mundial del Turismo. Con esta iniciativa se pretenden fomentar acciones de conservación activa del cielo nocturno mediante la puesta en valor del mismo como recurso sostenible y de calidad, siendo la idea principal de esta iniciativa la de certificar aquellas zonas que aún



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

preservan dentro de su territorio cielos oscuros y estrellados.

Considerando el informe emitido por el Jefe del Servicio del Área de Desarrollo Local en fecha 17 de septiembre de 2013, (Se adjunta).

Considerando el interés que para nuestra ciudad supone el que pueda verse incluida en dicho proyecto y obtener las certificaciones que con la misma se pretenden, entendiendo que con ello se puede ampliar la oferta turística Andújar, hacia este tipo de turismo.

Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión de Desarrollo Local de fecha 23 de septiembre de 2013.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Andújar a la Declaración de La Palma, 19-20 Abril de 2007, sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas, con objeto de apoyar la candidatura de Sierra Morena como Reserva y Destino Turístico Starlight.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Local y a la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén – PRODECAN.”

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se produce un receso. Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RECHAZANDO LOS RECORTES EN URGENCIAS MÉDICAS EN ANDÚJAR E INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RESTITUIR EL 2º EQUIPO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN NUESTRA CIUDAD SUPRIMIDO EN JULIO DE 2012.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2013, bajo el número 11.640, cuyo texto literal es el siguiente:

“El Partido Popular ya hemos denunciado por activa y por pasiva en innumerables ocasiones, los brutales recortes que la Junta de Andalucía está llevando a cabo en la sanidad pública.

En el Pleno de 19 de julio de 2012 celebrado en este Ayuntamiento, el Partido Popular presentó una Moción contra el brutal recorte que la Junta de Andalucía estaba realizando en nuestra ciudad en atención sanitaria con la supresión de un equipo completo del servicio de urgencias domiciliaria, una UVI móvil al completo: Esta Moción fue aprobado por mayoría con los votos del Partido Popular y el apoyo del PA.

Andújar, en sí misma, es una Zona Básica de Salud (ZBS) con dos Unidades de Gestión Clínica (UGC), siendo éstas el Centro de Salud “Virgen de la Cabeza” (Andújar A) y el Centro de Salud “Puerta de Madrid” (Andújar B), prestando atención sanitaria a una población de más de 40.000 habitantes y cubriendo el servicio de urgencias en Andújar, Vegas de Triana, Ropera, Villares, San José de Escobar, Sotillo, Santuario, la Quintería, así como toda la población dispersa de la zona (carretera de la Parrilla, carretera del Santuario, Viñas de Peñallana, carretera del Barrero, camino de los Rubiales, etc.). Asimismo, cubre el punto de urgencias del Hospital Viejo los fines de semana y festivos, desde las 9 a las 14h, y desde las 16 a las 22h.

Para prestar el servicio de urgencias, tanto atención domiciliaria como los centros de salud, la Zona de Andújar contaba hasta el mes de julio de 2012 con **dos UVI móviles**, es decir, con dos equipos de urgencias, compuestos por una ambulancia, un médico y un enfermero/a cada una.



Tras la aprobación del Plan de medidas y recortes del Gobierno de la Junta de Andalucía, presidio por el Sr. Griñán, Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, el Distrito Sanitario Jaén Norte debe recortar 700.000€ en la prestación y atención sanitaria a los ciudadanos. En Andújar se debe hacer un recorte en el gasto sanitario de 200.000€, suprimiendo para ello un equipo completo de urgencias domiciliaria de los dos con los que cuenta, quedando solamente un equipo para atender las urgencias médicas que pudieran surgir en toda la zona de Andújar, de domingo a las 12 horas hasta el jueves a las 8 de la mañana, en un horario extremadamente crítico, como es la noche.

Este recorte bestial llevado a cabo en Andújar por la Junta de Andalucía, de forma irracional y totalmente irreflexiva, suprimiendo una UVI móvil del servicio de urgencias en Andújar, pone en peligro la seguridad de las personas y propicia la pérdida de la calidad asistencial hasta unos límites de riesgo no soportables por los ciudadanos, especialmente por las personas mayores, enfermos crónicos y dependientes.

La supresión en julio de 2012 de un equipo móvil completo del servicio de urgencias de atención domiciliaria en Andújar, no se debió llevar a cabo por varias razones:

1ª.- La pirámide de edad de la población de Andújar, es una pirámide invertida, lo que indica que la población de Andújar es una población envejecida. Según los datos del censo actual, la población de Andújar mayor de 60 años supone el 21,45% de la población (8.466h), siendo en el año 2001 el 20,6% (7.119h), aumentando de forma progresiva el número de incidencias en el servicio de urgencias.

2ª.- La Zona de Andújar presta el servicio de urgencias a una comarca cuya extensión ronda los 1.000 Km2, con varios núcleos de población y poblamiento muy disperso. Es una zona demasiado extensa para un solo equipo de urgencias (UVI).

3ª Esta medida no es equitativa ni igualitaria entre las poblaciones limítrofes. Andújar, con un solo equipo de urgencias, atiende a una población de más de 40.000h, mientras poblaciones como Marmolejo, Arjona o Villanueva cuentan un equipo de urgencias para cada una de ellas, sumando entre todas una población muy inferior a la de Andújar.

4ª.- La población mayor de 65 años en nuestra ciudad que vive sola, suponen un total de 1.444 personas. Las personas que desde 2007, entrada en vigor de la Ley de Dependencia, han presentado solicitud formal, suponen un 9,26% de la población, sumando un total de 1.073 personas, mientras que la media andaluza se sitúa en el 4,93%.

De los datos anteriores se desprende que, cualquier medida de recorte que se adopte en atención socio sanitaria y muy especialmente en urgencias médicas, como la supresión de una UVI de urgencias, tiene una repercusión muy negativa sobre la población de Andújar, por la extensión de la zona y número de habitantes, por el importante porcentaje que supone la población mayor de 60 años y el gran número que tienen reconocida la situación de dependencia, en su mayoría atendidos por familiares.

El riesgo y peligro permanentes al que están expuestos los ciudadanos de Andújar, se puso de manifiesto el pasado día 18 de septiembre tras el incendio producido en una vivienda de la c/ Virgen del Rosario a la 1 de la madrugada. Como consecuencia del incendio hubo varios afectados por inhalación de humos y crisis de ansiedad, entre ellos una niña de corta edad.

Tras la supresión en julio de 2012 de una UVI móvil de urgencias, solo quedaba en Andújar un solo equipo de urgencias desde las 12 horas hasta las 8 de la mañana. Ante la gravedad de la situación, tuvieron que desplazar una UVI móvil de Bailen que llegó una hora más tarde. A la llegada de la UVI móvil de Bailen, el equipo de urgencia ya había controlado la situación, tras una hora de trabajo "in situ".

Mientras tanto, los ciudadanos de Andújar estaban en peligro y desprotegidos ante otros casos de urgencias médicas, tales como: infarto, accidente o parada cardiorespiratoria, que se hubiesen producido durante este tiempo de atención en el incendio, más de una hora. Ante cualquier urgencia grave, al no disponer en Andújar de otro equipo de urgencias, hubiesen tenido que esperar a que viniese otra UVI móvil de Bailen, Marmolejo o Arjona, siempre que estos equipos no estén atendiendo otros casos. Quizás cuando llegasen, por desgracia, podría ser demasiado tarde.

La Delegada de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, tras recibir la Moción aprobada en este Pleno el 19 de julio de 2012 advirtiéndole del peligro y el riesgo que suponía suprimir un equipo de urgencias completo en Andújar, , envió escrito al Sr. Alcalde el 6 de agosto de 2012, recomendando que *"cualquier ciudadano o ciudadana que demanda atención sanitaria urgente en los domicilios y vías públicas utilice el Teléfono Único de Urgencias Sanitarias"*.

Si durante el incendio del pasado día 18 se hubiese producido algún otro caso grave, y hubiese tenido, por desgracia, un desenlace fatal ¿Qué explicación le hubiese dado la Delegada de Salud a la familia? ¿Qué hubiesen llamado al Teléfono Único de Urgencias? En Andújar, actualmente, no existe capacidad de respuesta.

La Junta de Andalucía tiene delegadas las competencias en Salud desde hace más de 20 años. Es la responsable de planificar y gestionar los recursos económicos, materiales y humanos transferidos por el Estado. Asimismo, es la responsable de garantizar el Servicio Público de Salud, así como la salud y la sanidad de todos los andaluces y andaluzas.

Por tanto, no tiene sentido seguir manteniendo en Andújar un solo equipo de urgencias, poniendo en grave riesgo a la población de la ciudad. Debe restituirse de inmediato el segundo equipo de urgencias con que contaba Andújar, que fue suprimido como consecuencia de los graves recortes llevados a cabo por la Junta de Andalucía en Sanidad, máxime cuando ya otras poblaciones de la provincia disfrutaban del segundo equipo de urgencias, como Bailen,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

la Carolina, Linares, etc.

Esto pone de manifiesto que se está llevando a cabo una grave discriminación hacia Andújar en Sanidad por parte de la Junta de Andalucía, dejando a nuestra ciudad sin respuesta ante situaciones graves o accidentes.

Por todo lo expuesto, el Partido Popular solicita al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- La Corporación Municipal en Pleno rechaza de nuevo el recorte llevado a cabo por parte de la Junta de Andalucía en el servicio médico de urgencias de Andújar en julio de 2012, suprimiendo una equipo de urgencias de atención domiciliaria, por afectar a la parte más vital y débil de la sanidad pública, en su mayoría personas mayores y dependientes.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial de Salud en Jaén a que de forma inmediata ponga en funcionamiento los dos equipos médicos de urgencias de Andújar, en las mismas condiciones en que se venía prestando el servicio.

3.- Dar traslado de la presente Moción a la Zona Básica de Salud (ZBS) de Andújar, al Distrito Sanitario Jaén Norte, a la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz y a los Portavoces parlamentarios.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA FINANCIACIÓN ADECUADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2013, bajo el número 11.641, cuyo texto literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

Los Centros Municipales de Información a la Mujer son fruto de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con los Ayuntamientos Andaluces. Son centros desde los que se articula una intervención global dirigida a las mujeres, que ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación de la mujer en todos los ámbitos públicos y privados. El Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona anualmente el funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer constituidos por un departamento de información y un departamento jurídico a través de una convocatoria de concesión de subvenciones.

Con respecto a la subvención recibida para el mantenimiento del personal adscrito al CMIM, ha ido experimentando cambios, remitiéndonos a la Orden de 22 de marzo de 2006, publicada en BOJA nº 67, de ella extraemos la información que determina la concesión de dicha subvención y la cuantía a recibir, obedeciendo más bien a un reparto de la partida presupuestaria que a la valoración objetiva en el esfuerzo de aquellas administraciones locales que han apostado por la ampliación de recursos materiales y humanos, en beneficio de la atención de las mujeres.



En el caso del CMIM de Andújar, es en el año 2004, cuando inicia su andadura, como área de identidad propia, en un nuevo espacio específico y discreto, pensado a conciencia, para facilitar a las mujeres en nuestro municipio la aproximación a las instituciones que actúan en primera línea de actuación, en la atención a la violencia de género.

Desde entonces, la mejora del área ha sido una constante, ya que se ha llevado a cabo progresivamente el aumento de recursos humanos y materiales, siendo los humanos, profesionales como Policía local de segunda actividad, para acompañar a la mujer víctima de violencia de género a cuantas necesidades se planteen como, juzgado, domicilio, estación de autobuses, etc.. Departamento de Coordinación especialista en perspectiva de género, garantizando con ello, la coordinación de todos los departamentos para la atención integral de las mujeres en situación de dificultad y la formación continua en perspectiva de género.

Nuevo servicio de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y menores, se creó en 2007 el servicio de punto de encuentro familiar, con un Equipo Técnico formado por Abogada, Psicóloga, Trabajador Social y Educadoras. De financiación exclusivamente municipal

Servicio de Psicología de Atención al Menor, víctima de violencia de género.

Con respecto a los recursos materiales y para la obtención de estos, se llevaron a cabo distintas partidas de inversión en distintos ejercicios económicos, siendo necesaria la adquisición de mobiliario y enseres de oficina, remodelación de espacios para despachos individualizados, con el objetivo de la privacidad en las consultas de nuestras usuarias, y el acondicionamiento del todo el área a si como Aula de informática, etc.

Es evidente que todo esto se ha llevado a cabo, debido a una apuesta firme en la mejora de la atención integral a la mujer, y al aumento de presupuesto del área de Mujer e igualdad, de servicios, programas y actividades, siendo este triplicado en estos 10 últimos años, pasando de 22,450 euros en 2004 a 70,000,00 euros en 2013. Permitiéndonos llevar a cabo diversas líneas de actuación a través de los distintos planes de formación, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia hacia las mujeres.

A lo que hay que sumar el coste del mantenimiento y funcionamiento del edificio, asumiendo por tanto este Ayuntamiento un coste muy superior al que la Junta de Andalucía, a través del IAM, subvenciona.

Lo que nos lleva a una clara conclusión, Y es que, mientras la Administración local suma esfuerzos, el IAM de la mano de la Junta de Andalucía, resta y eso que es la Junta de Andalucía la Administración que tiene las competencias en materia de igualdad, lamentable y todo un abuso que se nos conceda tan solo el 24,93%, como ocurrió en el ejercicio anterior 2012.

Prueba de lo expuesto es que pese al mayor esfuerzo presupuestario del Ayuntamiento la Junta sólo concertó durante el 2012 el 24,93% de financiación del coste del Centro Municipal de Información a la Mujer, asumiendo el Ayuntamiento el 75% del coste de dicho Centro.

Aportamos toda esta información porque nos parece poco serio que el IAM, después de más de 20 años, siga considerando que la convocatoria de subvenciones sea de carácter no competitivo, sin establecer criterios de valoración para medir el esfuerzo de las administraciones locales en políticas de igualdad.

Como también consideramos desfasada la estructura de los CMIM, siendo esta la misma que hace 20 años, no admitiendo como parte de la estructural al departamento Psicología del área de mujer e igualdad, negando con ello, subvención alguna y lo que es más importante, la formación específica y adecuada.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y al IAM, la modificación de los criterios de subvención, pasando esta a ser carácter competitivo, para que el ayuntamiento pueda entrar en una valoración objetiva de la partida presupuestaria, teniendo en cuenta las iniciativas municipales puestas en marcha. A través de la formación de una comisión de carácter individual, para garantizar la objetividad de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía y al IAM, a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, una rigurosa valoración y puntuación de los avances de los ayuntamientos en políticas de igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, partiendo de una objetividad para el reparto de las subvenciones. Considerando las nuevas contrataciones y departamentos que la administración local ha llevado a cabo en beneficio de la atención integral a las mujeres en situación de dificultad Como es el departamento de Psicología y de Coordinación.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer la necesidad de incluir en la estructura del CMIM al Departamento Psicología, que tantas veces se le ha solicitado al atender a mujeres víctimas de violencia de género, negándose rotundamente por no considerarlas estructura básica del los CMIM.

CUARTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, la inclusión dentro de la coordinación entre administraciones al Departamento de Coordinación del Área de Mujer e Igualdad, siendo este un el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Departamento, ocupado por una funcionaria, formada en perspectiva de género y agente de igualdad, para la correcta coordinación entre el IAM Y el ayuntamiento.

QUINTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, una modificación del convenio, ya que este tiene más de 20 años, acordando entre las partes, la estructura de los CMIM y la financiación mínima del 75%, para equiparar, estas subvenciones a las de otros programas como UMEN al CMIM, asumiendo de esta forma su corresponsabilidad económica y financiera por ser la Administración competente.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Moción a la Presidenta de la Junta, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Jaén y a los Portavoces con representación en el Parlamento andaluz.”

D^a. Rosa M^a. Fernández de Moya Romero, Concejala-Delegada de Mujer, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, aprobándose la moción por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA A FAVOR DE FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER EN LOS TRABAJOS MASCULINIZADOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2013, bajo el número 11.643, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran, sean reales y efectivas.

Todo esto, que si bien es cierto que parece estar reconocido y asumido por nuestra cultura occidental, y aún ya en el siglo XXI, sigue sin ser una realidad en el día a día de nuestras ciudadanas. Las mujeres, seguimos soportando enormes discriminaciones laborales, con sueldos inferiores en el mismo cargo que un hombre, por el mero hecho de ser mujeres.

La enorme capacidad de la mujer en el trabajo, está más que alabada por los distintos sectores laborales de nuestra sociedad.

La situación actual de crisis, está haciendo cambiar en cierta forma la visión de la mujer en la sociedad y su obligatorio papel de cuidado del hogar, ya que en muchas familias, el único sueldo que entra es el de la mujer y por tanto el hombre realiza estas tareas, concienciado sin reservas de su realidad familiar.

Siempre hemos creído que el llamado cabeza de la familia, pudiera ser la mujer o el hombre, pero nunca como hoy, la sociedad asume esta situación como una realidad económica.



Por otro lado, resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Esta exigencia se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad, que contribuirá al desarrollo económico y al aumento del empleo, y son las administraciones, las primeras que deben poner las normas necesarias, para conseguir esto en la práctica.

Desde el Partido Andalucista denunciemos que:

- Existen áreas de trabajo masculinizadas, en el que la mujer no tiene aún cabida. Desde la propia sociedad y las mismas administraciones se fomentan bolsas de trabajo, que a veces parecen hechas solo para hombres. Creemos que ya es hora, que esto cambie y se transmita a los ciudadanos, el compromiso de contratar a mujeres en este tipo de trabajos. ¿Acaso una mujer no puede ser electricista, o capataz de obra por ejemplo, o trabajar en la recogida de basura?
- Las administraciones no se esfuerzan en fomentar la total capacitación de las mujeres, con una estrategia exclusiva de formación y concienciación, en estos campos.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar, crear cursos de formación y programas de empleo, dirigidos en exclusividad a mujeres, para la inserción de las mismas en los trabajos aún masculinizados.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar a la aplicación real, del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el acceso y promoción en el empleo público, consiguiéndose la mayor paridad posible en las nuevas contrataciones.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar a crear subvenciones específicas solo para mujeres.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Personal, así como a la Concejalía de Mujer e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN MILITAR EN SIRIA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2013, bajo el número 11.648, con el siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta la guerra civil en Siria y la amenaza de una inminente intervención militar fuera del mandato de Naciones Unidas liderada por los Estados Unidos junto con algunos de sus países aliados de la OTAN como Francia o Turquía.

Teniendo en cuenta que las intervenciones militares, estén o no avaladas por el Consejo de Seguridad de la ONU, crean situaciones de emergencia, como ya ocurrió en la guerra de la antigua Yugoslavia, Irak, Afganistán o Libia.

Teniendo en cuenta que ningún conflicto puede solucionarse con el bombardeo a la población civil que se pretende salvar, y que el uso de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos sólo genera más violencia y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

más inestabilidad, siendo la población civil la víctima principal de ello.

Teniendo en cuenta que la guerra responde al negocio de las multinacionales armamentísticas que presionan a los gobiernos imperialistas, y no a una verdadera preocupación por la situación humanitaria de la población.

Teniendo en cuenta la falta absoluta de credibilidad de aquellos que en su momento nos engañaron diciendo que en Irak existían armas de destrucción masiva para justificar el bombardeo a ese país, utilizando bombas de napalm, fósforo blanco y proyectiles de uranio empobrecido; siendo este mismo país, - Estados Unidos -, el que ahora acusa al gobierno de Al Assad de utilizar armas químicas contra la población civil.

Teniendo en cuenta que además de las 350 víctimas causadas por el uso de armas químicas, el conflicto se ha cobrado ya la vida de 100.000 civiles a causa de las armas convencionales y más de seis millones de refugiados y desplazados según cifras de la ACNUR, lo que está generando una crisis humanitaria en los países fronterizos con Siria.

Teniendo en cuenta que la intervención militar en Siria tendrá consecuencias irreparables para la población civil, como ocurrió en Irak, Afganistán o recientemente en Libia, y que además puede tener un efecto en cadena en la ya complicada situación en Oriente Próximo.

Teniendo en cuenta que la Carta de Naciones Unidas en su articulado recoge que “los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado”; entendiéndose por lo tanto que las relaciones internacionales deben basarse en el respeto entre los pueblos, el desarme y la contención del uso de la fuerza como mecanismo de resolución de conflictos.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Solidarizarnos con el pueblo de Siria, que sufre desde hace dos años una guerra civil que se ha cobrado ya más de 100.000 víctimas mortales y más de 6 millones de desplazados y refugiados.

SEGUNDO: Reiterar que la solución al conflicto de Siria debe pasar por agotar las vías diplomáticas y por la contención del uso de la fuerza por ambas partes, tanto por parte del gobierno de Al Assad como por parte de los rebeldes, y por supuesto, por la no intervención militar extranjera. Llamamos, por lo tanto, a volver a la mesa de diálogo con el objetivo de encontrar una solución pacífica al conflicto tal y como ha reclamado el Secretario General de Naciones Unidas.

TERCERO: Insistir en la necesidad de destruir todo el arsenal de armas de destrucción masiva ABQ (atómico, bacteriológico y químico) a nivel mundial, y pedir al gobierno español que exhorte a nivel internacional a firmar la Convención sobre Armas Químicas de 1997 a todos aquellos Estados que aún no lo han hecho, entre ellos Siria e Israel.

CUARTO: Exigir una investigación independiente que realice una verificación imparcial del uso de armas químicas contra población civil siria, con el objetivo de que sus autores, sean quienes sean, asuman la responsabilidad penal de estos actos criminales.

QUINTO: Hacer un llamamiento a apoyar todas las movilizaciones de la sociedad civil contra este ataque imperialista contra Siria y exigir una solución pacífica del conflicto para conseguir la paz entre los pueblos.

SEXTO: Pedir al Gobierno español que, no solo NO participe en esta intervención militar, sino que no permita el uso de sus bases militares ni de su espacio aéreo a ningún país que pretenda atacar a Siria.

SÉPTIMO: Remitir esta moción a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a los grupos políticos de ambas cámaras, a los embajadores de los Estados Unidos, Francia y Turquía en España, al Presidente de la UE, al Presidente del Parlamento Europeo, así como a los grupos políticos del mismo y al Secretario General de Naciones Unidas.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR LIBRE DE FRACKING.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en un principio fue presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2013, bajo el número 11.649 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Con relación a la extracción de gas de pizarra mediante técnicas de fractura hidráulica (FRACKING) en la provincia de Jaén, nuestro Grupo Municipal, ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (19-julio 2012) la solicitud de nuevos permisos para investigar la existencia de hidrocarburos no convencionales en la provincia de Jaén por parte de la empresa *Oil & Gas capital, S.L.*, solicitud publicada igualmente en el BOE (28-4-2012).

Esta compañía es la misma que se encuentra ya autorizada por el anterior gobierno de la Junta de Andalucía para la búsqueda de gas en 17 municipios jiennenses (Úbeda, Baeza, Jaén, Mancha Real, Villatorres, Torreblascopedro, Lupión, Begíjar, Jimena, Bedmar y Garcíez, Jódar, Peal de Becerro, Cazorla y Quesada) correspondientes a los permisos denominados *Ulises 2 y Ulises 3*.

En este caso, los permisos corresponden a una zona al sur de Sierra Morena, y tienen el nombre de ***Himilce 1, Himilce 2 e Himilce 3***. Los dos primeros poseen una superficie de 27.024 hectáreas, respectivamente, y el tercero 13.420. Estos permisos ocupan una franja central de la provincia, correspondiente a los municipios de **Andújar, Bailén, Canena, Cazalilla, Guarromán, Ibros, Espelúy, Fuerte del Rey, Jabalquinto, La Higuera, Mengíbar, Linares, Lupión, Torreblascopedro, Villanueva de la Reina y Villatorres**.

El fracking consiste en extraer gas de pizarra mediante la fractura hidráulica, utilizando un procedimiento que resulta costoso, contaminante y menos rentable energéticamente que la extracción de gas convencional. Se perfora verticalmente a gran profundidad hasta alcanzar la pizarra y se continúa perforando horizontalmente algo más de un kilómetro. Finalizada esta operación, se provocan micro explosiones que fragmentan la pizarra. A continuación se inyecta a elevadísima presión, un líquido compuesto de miles de toneladas de agua dulce, arena y multitud de compuestos químicos, altamente peligrosos y contaminantes, que continúan fragmentando las rocas hasta poder extraer hidráulicamente las burbujas de gas acumuladas entre las rocas poco porosas e impermeables de la capa de pizarra.

Las consecuencias de esta actividad ya se han puesto de manifiesto en aquellas zonas donde se están llevando a la práctica, que podemos resumir en lo siguiente:

Alto consumo de agua, contaminación de suelos y acuíferos, aumento de radioactividad al liberar el radón que continen las pizarras, aumento de sismicidad, liberación de metano incrementando el efecto invernadero, deterioro del olivar y deterioro paisajístico por la amplia extensión que ocupan las plataformas de explotación.

Hay que destacar que sería el agua del Guadalquivir el que abastecería a las plataformas de extracción, siendo prioritario el uso industrial del agua al uso agrícola, por lo que se verían mermadas las concesiones de agua para riego del olivar.

Los movimientos sociales de rechazo a esta nueva técnica de explotación de hidrocarburos están siendo generalizados en aquellos países donde se está llevando a la práctica, empezando el rechazo en EEUU, primer país en aplicar esta técnica, Inglaterra y Francia. El ex primer ministro Sarkozy prohibió la exploración de hidrocarburos no convencionales (gas de pizarra). El Parlamento Europeo aconseja mucha prudencia, destacando los inconvenientes que ocasionan en los países mediterráneos con déficit hídrico, como Andalucía, por la cantidad de agua que se necesita para la extracción. En España, diputaciones como Castellón (PP) y Alava se han declarado “libres de fracking” y las comarcas vinícolas Ribera del Duero y Rioja han hecho lo mismo para proteger sus caldos. En Jaén, los municipios de Porcuna, Torreperogil, Villanueva del Arzobispo y Sabiote se han declarado ya “libres de fracking”. Jaén tiene que proteger su olivar de productos contaminantes que afectarán al suelo, aguas subterráneas y atmósfera.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1º Que el Ayuntamiento de Andújar, declare la totalidad del territorio de su municipio libre de fracking y que se adhiera al Manifiesto de la Plataforma “Andalucía libre de Fracking”.

2º Instar a la Diputación Provincial a que declare la totalidad del territorio de la provincia de Jaén libre de fracking.

3º Que ateniéndose al principio de precaución, se inste a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que no concedan más permisos, ni siquiera de investigación y paralicen los actualmente existentes.

4º Instar al Gobierno de España a la elaboración de una norma que prohíba la técnica de fracturación hidráulica.

5º Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino, Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Tras el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en INSTITUCIONAL la moción epigrafiada sobre Declaración del municipio de Andújar libre de fracking con la incorporación de determinadas modificaciones, quedando el texto literal de la Moción Institucional como a continuación se transcribe:

“**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Con relación a la extracción de gas de pizarra mediante técnicas de fractura hidráulica (FRACKING) en la provincia de Jaén, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (19-julio 2012) la solicitud de nuevos permisos para investigar la existencia de hidrocarburos no convencionales en la provincia de Jaén por parte de la empresa *Oil & Gas capital, S.L.*, solicitud publicada igualmente en el BOE (28-4-2012).

Esta compañía es la misma que se encuentra ya autorizada por el anterior gobierno de la Junta de Andalucía para la búsqueda de gas en 17 municipios jiennenses (Úbeda, Baeza, Jaén, Mancha Real, Villatorres, Torreblascopedro, Lupión, Begíjar, Jimena, Bedmar y García, Jódar, Peal de Becerro, Cazorla y Quesada) correspondientes a los permisos denominados *Ulises 2 y Ulises 3*.

En este caso, los permisos corresponden a una zona al sur de Sierra Morena, y tienen el nombre de **Himilce 1, Himilce 2 e Himilce 3**. Los dos primeros poseen una superficie de 27.024 hectáreas, respectivamente, y el tercero 13.420. Estos permisos ocupan una franja central de la provincia, correspondiente a los municipios de **Andújar, Bailén, Canena, Cazalilla, Guarromán, Ibros, Espelúy, Fuerte del Rey, Jabalquinto, La Higuera, Mengíbar, Linares, Lupión, Torreblascopedro, Villanueva de la Reina y Villatorres**.

El fracking consiste en extraer gas de pizarra mediante la fractura hidráulica, utilizando un procedimiento que resulta costoso, contaminante y menos rentable energéticamente que la extracción de gas convencional. Se perfora verticalmente a gran profundidad hasta alcanzar la pizarra y se continúa perforando horizontalmente algo más de un kilómetro. Finalizada esta operación, se provocan micro explosiones que fragmentan la pizarra. A continuación se inyecta a elevadísima presión, un líquido compuesto de miles de toneladas de agua dulce, arena y multitud de compuestos químicos, altamente peligrosos y contaminantes, que continúan fragmentando las rocas hasta poder extraer hidráulicamente las burbujas de gas acumuladas entre las rocas poco porosas e impermeables de la capa de pizarra.

Las consecuencias de esta actividad ya se han puesto de manifiesto en aquellas zonas donde se están llevando a la práctica, que podemos resumir en lo siguiente:

Alto consumo de agua, contaminación de suelos y acuíferos, aumento de radioactividad al liberar el radón que continen las pizarras, aumento de sismicidad, liberación de metano incrementando el efecto invernadero, deterioro del olivar y deterioro paisajístico por la amplia extensión que ocupan las plataformas de explotación.

Hay que destacar que sería el agua del Guadalquivir el que abastecería a las plataformas de extracción, siendo prioritario el uso industrial del agua al uso agrícola, por lo que se verían mermadas las concesiones de agua para riego del olivar.



Los movimientos sociales de rechazo a esta nueva técnica de explotación de hidrocarburos están siendo generalizados en aquellos países donde se está llevando a la práctica, empezando el rechazo en EEUU, primer país en aplicar esta técnica, Inglaterra y Francia. El ex primer ministro Sarkozy prohibió la exploración de hidrocarburos no convencionales (gas de pizarra). El Parlamento Europeo aconseja mucha prudencia, destacando los inconvenientes que ocasionan en los países mediterráneos con déficit hídrico, como Andalucía, por la cantidad de agua que se necesita para la extracción. En España, diputaciones como Castellón (PP) y Alava se han declarado “libres de fracking” y las comarcas vinícolas Ribera del Duero y Rioja han hecho lo mismo para proteger sus caldos. En Jaén, los municipios de Porcuna, Torreperogil, Villanueva del Arzobispo y Sabiote se han declarado ya “libres de fracking”. Jaén tiene que proteger su olivar de productos contaminantes que afectarán al suelo, aguas subterráneas y atmósfera.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La Corporación del Ayuntamiento de Andújar en Pleno manifiesta su rechazo y disconformidad a este tipo de actividades de explotación y extracción de gas mediante la técnica de la fractura hidráulica (fracking), e insta a la Administración de la Junta de Andalucía la elaboración de una norma en uso de sus competencias medioambientales que prohíba dicha técnica.

2.- La Corporación del Ayuntamiento de Andújar en Pleno declara la totalidad del territorio del término municipal, libre de fracking.

3.- Instar a la Diputación Provincial a que declare la totalidad del territorio de la provincia de Jaén libre de fracking.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLICITAR LA IMPLICACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en un principio fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2013, bajo el número 11.664 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa electoral del Partido Socialista en las elecciones municipales incorporaba como una de las medidas necesarias la puesta en marcha de un Plan de Dinamización de Andujar y del Parque Natural Sierra de Andújar.

Los Planes de Dinamización Turística son instrumentos financiados por los tres niveles de Administraciones Públicas, y están dirigidos a destinos turísticos emergentes (que se encuentran en fase de desarrollo turístico) con el objetivo de acelerar el crecimiento económico y asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales del territorio. La denominación y el concepto original de los planes sufrieron una modificación importante en marzo de 2005, cuando estos instrumentos pasaron a denominarse “Planes de Dinamización del Producto Turístico”, centrándose más en la configuración y el desarrollo de productos turísticos que en la dotación de equipamientos e infraestructuras para el territorio.

Esta modificación y las excepcionales singularidades de nuestro parque apuntan a que es recomendable y, técnicamente más viable, centrar el desarrollo de este instrumento de apoyo co-financiado por el conjunto de las Administraciones Públicas al desarrollo y explotación de las potencialidades del Parque Natural Sierra de Andújar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Las singularidades del Parque Natural Sierra de Andújar son sobradamente conocidas y no constituye el objeto de esta moción enumerarlas. No obstante, aspectos como la gran biodiversidad, con la presencia de algunas especies que atraen a turistas, científicos y fotógrafos de todo el mundo, o la presencia en pleno corazón del Parque Natural del Santuario de la Virgen de la Cabeza constituyen argumentos lo suficientemente destacables como para concitar el apoyo del resto de administraciones públicas en el marco de un Plan de Dinamización de Producto Turístico.

En el último debate sobre el estado de la provincia el equipo de gobierno de la Diputación Provincial anunció el compromiso, sobre el que ya se llevaba trabajando unos meses, de impulsar un Plan de Dinamización Turística del Parque Natural Sierra de Andújar.

El consejero de Turismo y Comercio anunció también en su reciente visita a nuestra ciudad el compromiso de la Junta de Andalucía de trabajar en la búsqueda de financiación para hacer realidad esta iniciativa.

Así las cosas, y dado que el compromiso del Ayuntamiento de Andújar en la puesta en marcha y la financiación del Plan de Dinamización Turística del Parque Natural Sierra de Andújar se dan por supuesto, solo queda que de forma expresa el Gobierno de España se comprometa también.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que de forma expresa manifieste su compromiso con la puesta en marcha del Plan de Dinamización Turística del Parque Natural Sierra de Andújar y lo dote con la correspondiente financiación.
2. Instar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén a materializar sus compromisos con la dotación económica correspondiente.
3. Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Consejería de Turismo y Deporte, a la Diputación Provincial de Jaén, a la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar, a la Cámara de Comercio de Andújar, y a la Federación de Asociaciones Vecinales de Andújar.”

Tras el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en INSTITUCIONAL la moción epigrafiada para solicitar la implicación de todas las administraciones públicas en la puesta en marcha de un Plan de Dinamización Turística del Parque Natural Sierra de Andújar, con la incorporación de determinadas modificaciones, quedando el texto literal de la **Moción Institucional** como a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Planes de Dinamización Turística son instrumentos financiados por los tres niveles de Administraciones Públicas, y están dirigidos a destinos turísticos emergentes (que se encuentran en fase de desarrollo turístico) con el objetivo de acelerar el crecimiento económico y asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales del territorio. La denominación y el concepto original de los planes sufrieron una modificación importante en marzo de 2005, cuando estos instrumentos pasaron a denominarse “Planes de Dinamización del Producto Turístico”, centrándose más en la configuración y el desarrollo de productos turísticos que en la dotación de equipamientos e infraestructuras para el territorio.

Esta modificación y las excepcionales singularidades de nuestro parque apuntan a que es recomendable y, técnicamente más viable, centrar el desarrollo de este instrumento de apoyo co-financiado por el conjunto de las Administraciones Públicas al desarrollo y explotación de las potencialidades del Parque Natural Sierra de Andújar.

Las singularidades del Parque Natural Sierra de Andújar son sobradamente conocidas y no constituye el objeto de esta moción enumerarlas. No obstante, aspectos como la gran biodiversidad, con la presencia de algunas especies que atraen a turistas, científicos y fotógrafos de todo el mundo, o la presencia en pleno corazón del Parque Natural del Santuario de la Virgen de la Cabeza constituyen argumentos lo suficientemente destacables como para concitar el apoyo del resto de administraciones públicas en el marco de un Plan de Dinamización de Producto Turístico.

En el último debate sobre el estado de la provincia el equipo de gobierno de la Diputación Provincial asumió el compromiso, sobre el que ya se llevaba trabajando unos meses, de impulsar un Plan de Dinamización Turística del Parque Natural Sierra de Andújar.



El consejero de Turismo y Comercio anunció también en su reciente visita a nuestra ciudad el compromiso de la Junta de Andalucía de trabajar en la búsqueda de financiación para hacer realidad esta iniciativa.

Así las cosas, y dado que el compromiso del Ayuntamiento de Andújar en la puesta en marcha y la financiación del Plan de Dinamización Turística del Parque Natural Sierra de Andújar se dan por supuesto, solo queda que de forma expresa el Gobierno de España se comprometa también.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que de forma expresa manifieste su compromiso con la puesta en marcha del Plan de Dinamización Turística del Parque Natural Sierra de Andújar y lo dote con la correspondiente financiación.
2. Instar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén a materializar sus compromisos con la dotación económica correspondiente.
3. Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Consejería de Turismo y Deporte, a la Diputación Provincial de Jaén, a la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar, a la Cámara de Comercio de Andújar, y a la Federación de Asociaciones Vecinales de Andújar.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO JUVENIL.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2013, bajo el número 11.665, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación límite por la que atraviesa la juventud iliturgitana por los graves recortes que el Gobierno del PP está haciendo en todos los ámbitos que afecta a este sector de la población, y debido a los incumplimientos de los compromisos adquiridos con los jóvenes en las elecciones del pasado mes de mayo de 2011 hace que el grupo municipal socialista presente esta moción al Ayuntamiento de Andújar.

La juventud está siendo uno de los sectores más azotados por la crisis económica. A la ya difícil situación económica hay que sumar los recortes del gobierno central en políticas básicas dirigidas a este segmento de la población, en la que destacan los recortes en materia educativa y de acceso al empleo y la vivienda.

Son muchos los que ya califican a esta generación de jóvenes como una generación perdida. La tasa de paro juvenil es la más elevada de la historia y de todos los segmentos de la población. A las dificultades para encontrar trabajo se le suma que los empleos ofertados a la juventud son trabajos en precarias condiciones debido a la reforma laboral, y junto con una reforma educativa, que impide el acceso a la enseñanza en condiciones de igualdad, dificulta el crecimiento personal y profesional de un segmento estratégico para nuestro país.

Esta falta de apuesta por las políticas de juventud por parte del Gobierno de España se ha traducido en medidas tales como el abandono de los Consejos de Juventud, la eliminación, en la práctica, de la Renta Básica de Emancipación, la reducción de las becas, o la eliminación de las políticas activas de empleo, políticas todas puestas en marcha y desarrolladas por gobiernos socialistas.

En Andújar, la situación de los y las jóvenes no es mejor que en otros municipios. Cabe significar que la población menor de 25 años ha descendido en Andújar en un 10% en los últimos 10 años, y que además, son más de 660 jóvenes los que se encuentran en situación de desempleo a finales de agosto. Al efecto de las medidas del Gobierno de España se le une un claro desinterés del Gobierno Local por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

juventud y el incumplimiento sistemático de sus compromisos electorales.

Desde el Partido Socialista llevamos años reivindicando la elaboración y puesta en marcha de un Plan Integral de Juventud como instrumento para dar respuesta a los problemas de la juventud iliturgitana. Un documento que haga un análisis continuado de sus necesidades y sea capaz de plantear soluciones que se traduzcan en medidas concretas con la correspondiente dotación presupuestaria. La situación de la población joven en el año 2013 ha cambiado bruscamente en relación a la legislatura anterior. Han cambiado sus problemas y necesidades, y es evidente, que el mayor desafío al que se enfrenta la juventud iliturgitana es la incorporación al mercado de trabajo.

Aun cuando el Plan Integral de Juventud ha contado con partidas específicas en los últimos presupuestos, no existe una valoración actualizada de los problemas y necesidades de los jóvenes, en ningún momento se ha dado difusión al Plan para promover la participación de los y las jóvenes y no conocemos las medidas concretas puestas en marcha y si estas están dirigidas a objetivos concretos.

Es necesario tomarse en serio el desarrollo de este instrumento que es clave para dar respuesta a la población joven, así como es imprescindible actuar de forma urgente en el ámbito del empleo, para que desde la administración local seamos capaces de ofrecer un horizonte de esperanza a la juventud iliturgitana.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que en el menor tiempo posible se convoque una comisión informativa extraordinaria de juventud para actualizar el Plan Integral de Juventud, que rocoja el diagnóstico de la situación de la población joven en Andújar y establezca líneas de actuación concretas.
2. Que se convoque con posterioridad una sesión extraordinaria del Consejo Local de la Juventud, para dar participación a los colectivos juveniles en la elaboración del documento.
3. Que se ponga en marcha una campaña de comunicación específica para fomentar la participación de todas y todos los jóvenes iliturgitanos en el Plan Integral de Juventud.
4. Dotar de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de 2014 para desarrollar las iniciativas del nuevo Plan Integral de Juventud y, en cualquier caso, una específica para poner en marcha un Plan de Empleo Juvenil."

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.



PUNTO DECIMOQUINTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:
RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día veintiseis de Septiembre de dos mil trece. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García